



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar
Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 80/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de abril de 2010.-

VISTO:

La Nota de la Secretaría General de Gestión del 13/04/2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución AGT N° 96/07, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, con fecha 7 de enero de 2010, se reemplaza el Anexo B de la normativa precitada para el ejercicio del año en curso; ello según Resolución AGT N° 1/2010.

Que por la nota de los vistos la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar realizó la rendición N° 1 de la caja chica asignada oportunamente; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.481,86

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias en uso de las facultades conferidas por la Resolución AGT N° 40/2010,

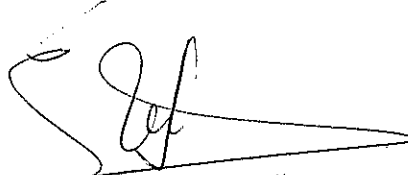
**EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA
GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., por un monto total de pesos Un mil cuatrocientos ochenta y uno con 86/100 (\$ 1.481,86)

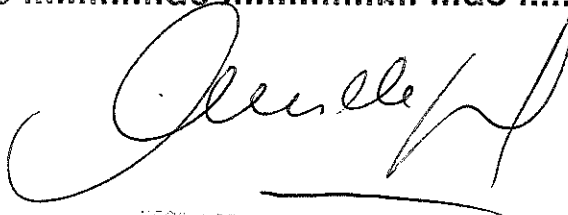
Artículo N° 2: Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



Dr. Gustavo Javier Terriles
Prosecretario - SGCA
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires de de
M de abril de 2010



DECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES